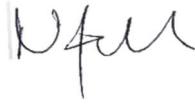


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 4 de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario de la Seguridad Social N° **2016-603** de **MARIA TERESA BOTERO ARAÚJO** contra COLPENSIONES Y OTRO. Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral y la parte actora allegó solicitud de ejecución.



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 14 de diciembre de 2022, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 26 de julio de 2022, por medio del cual, no casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 03 de marzo de 2020.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor de la demandante **MARIA TERESA BOTERO ARAÚJO**.

- | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| a. PRIMERA INSTANCIA A CARGO DE EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.
HOY PRIMAX COLOMBIA S.A. | \$3.000.000 |
| b. SEGUNDA INSTANCIA | \$500.000 (c/u). |
| c. CASACIÓN | \$9.400.000. |
| d. GASTOS | \$00 |

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

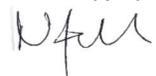


ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 088 de fecha 1/06/2023



NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. cuatro (4) de mayo de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2016-603 informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a favor de la demandante **MARIA TERESA BOTERO ARAÚJO**

A cargo de la **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A hoy PRIMAX COLOMBIA S.A.**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$3.000.000.
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000
c. CASACIÓN	\$9.400.000.
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$12.900.000

A cargo de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES:**

a. PRIMERA INSTANCIA	\$00.00
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$500.000.
c. CASACIÓN	\$00.00
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$500.000

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

De otro lado, atendiendo la solicitud de ejecución formulada por el apoderado de la parte actora, se dispone, remitir el expediente digital, con la demanda ejecutiva, a la **OFICINA JUDICIAL - REPARTO**, para que sea compensado y abonado como proceso ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 306 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 088 de fecha 1/06/2023

NATALIA JEUTH JAMZA MEJÍA
SECRETARIA